

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO**

***12-24/AEA-000215, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 20 de noviembre de 2024, por el que se aprueba modificación presupuestaria de transferencia de crédito en el presupuesto del Parlamento de Andalucía***

*Orden de publicación de 2 de diciembre de 2024*

La competencia para autorizar las transferencias y redistribución de los créditos, de acuerdo con el artículo 7.1 de las normas sobre régimen presupuestario, de contabilidad y de intervención del gasto del Parlamento de Andalucía, recae en la Mesa de la Cámara.

Vista la memoria del Servicio de Informática y una vez comprobada la ejecución del presupuesto, y teniendo en cuenta las normas de vinculación aprobadas mediante las bases de ejecución del presupuesto del Parlamento de Andalucía, Defensor del Pueblo Andaluz y Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción para el ejercicio 2024, se observa lo siguiente:

La aprobación del Plan de Digitalización del Parlamento por un importe de 6.521.000,00 euros ha supuesto el inicio de los expedientes contables necesarios para su puesta en marcha y la consecuente tramitación y gestión de los diferentes documentos que soportan dicha tramitación. Erróneamente, la grabación de las operaciones contables en la aplicación informática no se realizaron en el marco de la figura denominada «Superproyecto», que posibilita una mejor gestión de todo el Plan de Digitalización, por tal motivo se han debido barrar y contabilizar nuevamente las operaciones realizadas hasta la fecha.

Durante el ejercicio 2024 se identificó la necesidad de contratar servicios de asistencia técnica y consultoría para definir el puesto de trabajo digital en el Parlamento de Andalucía, gasto que no estaba contemplado en el presupuesto aprobado para el año 2024. Debido a ello, no existía una dotación específica para cubrirlo. En consecuencia, se utilizó un crédito inicialmente asignado a la aplicación contable 227.08, «Estudios y trabajos técnicos del área TIC», que provenía de una generación de crédito aprobada por Acuerdo de Mesa de 20 de marzo de 2024 con cargo al Fondo de Remanentes presupuestarios, cuya finalidad era financiar el denominado «Superproyecto».

Detectado dicho error, se procede a reponer el saldo de 17.700,00 euros mediante una transferencia de crédito del presupuesto de «gastos corrientes» desde la partida 222.04, «Servicio acceso a datos y comunicaciones», que dispone de crédito disponible suficiente y que no va a ser necesario utilizar durante el ejercicio 2024.

Vista la memoria justificativa del Servicio de Personal, se hace necesaria una modificación en el presupuesto que permita la ejecución de las siguientes necesidades:

Con fecha 24 de julio de 2024, por la Mesa de la Cámara se aprueba el incremento retributivo para el personal al servicio del Parlamento de Andalucía, con efectos desde el día 1 de enero de 2024, en el porcentaje máximo previsto para el personal al servicio del sector público en el Real Decreto-ley 4/2024,

de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos de Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, incluyendo, en su caso, el incremento adicional vinculado a la evolución del índice de precios al consumo armonizado (IPCA) de los años 2022, 2023 y 2024.

En aplicación de la citada revisión salarial, se hace necesaria la dotación adicional de la partida destinada a las retribuciones del personal eventual por un importe de 36.010 euros. Dicho incremento se realizará con cargo a la partida 170.01, «Incremento retributivo fijo», que es el concepto en el cual se presupuestaron para el ejercicio 2024 las posibles modificaciones de los conceptos retributivos para todo el personal al servicio de Parlamento de Andalucía.

Además, teniendo en cuenta la composición de la Cámara en cuanto al número de diputados con derecho a percibir indemnizaciones para gastos de viajes y desplazamiento, así como al incremento experimentado en la actividad parlamentaria a lo largo de la legislatura, se ha estimado que el importe destinado a financiar estos gastos hasta finalizar el ejercicio presupuestario resulta insuficiente en un importe de 65.814 euros. Las partidas propuestas para financiar este déficit son 222.04, «Servicio acceso a datos y comunicaciones», y 226.06, «Reuniones y conferencias». Estas partidas cuentan con crédito necesario que no requiere ser utilizado.

Con fecha 31 de octubre de 2024 se ha emitido la correspondiente retención de crédito en el subconcepto 222.04 por importe de 58.894,89 euros; en el subconcepto 226.06, por importe de 24.619,11 euros, y en el subconcepto 170.01, por importe de 36.007 euros.

Con fecha 11 de noviembre de 2024 se emite informe favorable de la Intervención General, habiéndose tenido en consideración las observaciones en él formuladas.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de julio de 2018, sobre régimen presupuestario, contable y el control del gasto del Parlamento de Andalucía, previo informe favorable de la Intervención General, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2024,

**HA ACORDADO**

**PRIMERO.** Aprobar las transferencias de créditos en el programa 1.1.B de la sección 02:

	<b>Aplicación</b>	<b>Bajas</b>	<b>Altas</b>
222.04	Servicio acceso a datos y comunicaciones	58.890,00	
227.08	Estudios y trabajos técnicos del área TIC		17.700,00
170.01	Incremento retributivo fijo	36.010,00	
110.00	Retribuciones eventuales		36.010,00
235.00	Gastos de viaje y desplazamiento diputados		65.810,00
226.06	Reuniones y conferencias	24.620,00	

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Manuel Carrasco Durán.

---